RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 172-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Mayo del 2016

VISTO:

CENTRAL CEPTA CAST 9-2530

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 03-2015-OGA/MVES fecha 09ENE2016 en la cual se designa como supervisor de caja al señor OSCAR RODRIGUEZ ALARCON y Informe N° 546-2016-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016 de la Unidad de Tesorería, mediante el al se solicita la Designación de la Responsable de Ingresos y Supervisora de Caja;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de TELEPX 28-10" Municipalidados Provinciales y Distributo Al Visco Descentralización" en su artículo 194º, señala que las www.munives.gob.pMunicipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, .administrativos y de administración, con

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, numeral 15) señala que es atribución del Alcalde informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado, en tanto que en su artículo 69° señala respecto a las rentas (ingresos) municipales, lo siguiente: "Son Rentas municipales: 1) Los tributos creados por ley a su favor; 2) Las contribuciones, tasas , arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen ingresos propios...

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 26-2008-ALC/MVES de fecha 31 de diciembre de 2008 se decreta en su artículo primero aprobar la Directiva de Tesorería N° 001-2008-SGT-GAF/MVES "Directiva para la Recaudación en Caja de la Municipalidad de Villa El Salvador" la misma que consta de 04 capítulos: Capítulo I — Disposiciones Generales, Capítulo II — De las Funciones y Responsabilidades, Capítulo III - De los Procedimientos, Capítulo IV - De las Obligaciones, Prohibiciones, Faltas y Sanciones; 14 artículos: 10 Disposiciones Complementarias y 05 Disposiciones Finales, en dicha Directiva se establece los procedimientos de recaudación en caja de la Corporación Municipal en beneficio de la administración municipal y

Que, con el Informe de vistos la Unidad de Tesorería solicita la modificación de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 03-2015-OGA/MVES que designa al señor OSCAR

"Directiva para la Recaudación en Caja de la Municipalidad de Villa El Salvador" en su Disposición Complementaria Décima prescribe: "la designación del Supervisor de Caja de la Unidad de Finanzas se establecerá mediante Resolución de la Oficina General de Administración dándosele las Facultades para interactuar según lo señalado en el Capítulo III, de la Directiva en mención.

Que, se deberá tener en consideración lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; artículo 4° inciso 1 la cual dice textualmente "Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondiente cuentas bancarías en un plazo no mayor de 24 horas".

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina General de Administración N° 03-2015-OGA/MVES que designa como Supervisor de Caja de la Unidad de Finanzas al

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a KAREN YANINA GUERRERO LEÓN como Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos, por las consideraciones expuestas en la presente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a KAREN YANINA GUERRERO LEÓN y OSCAR RODRIGUEZ ALARCÓN, conforme a lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINICIPALIDAD LE JILLA EL SALVADOR

OFICIHA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING LUZ TANKADIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia